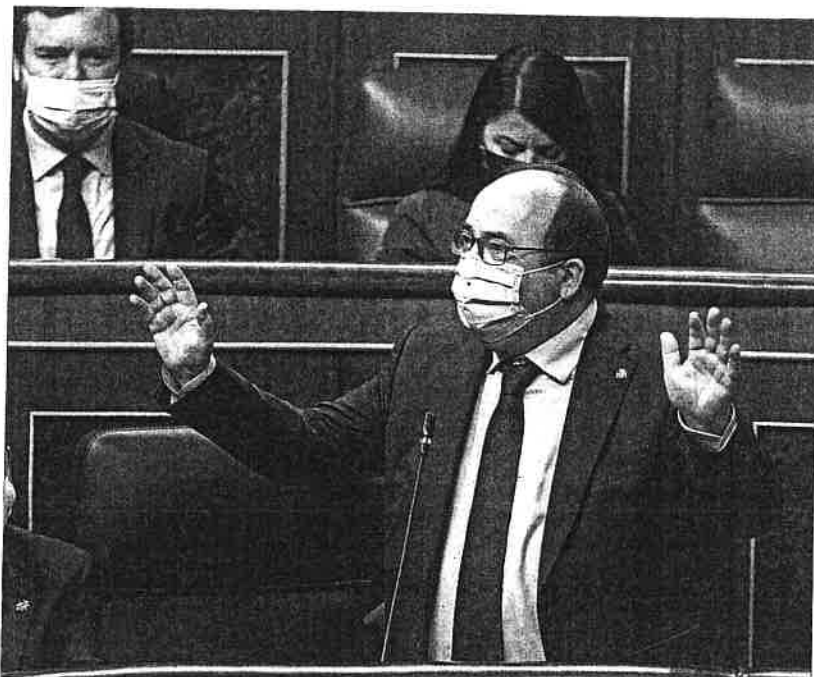


ECONOMÍA Y TRABAJO



El ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, el miércoles en el Congreso. / J. L. ROCA (POOL)

Los interinos que lleven más de tres años se convertirán en indefinidos no fijos

El Supremo considera cualquier plazo mayor "injustificadamente largo" y se alinea con lo establecido por la justicia europea

G. R. PÉREZ, Madrid
Después de varios años de varapalos en los juzgados españoles, los trabajadores interinos que han visto cómo su condición de temporales se cronificaba dentro de la Administración —unos 800.000 según denuncian los sindicatos— ven al fin satisfecha

una de sus reclamaciones históricas. El Tribunal Supremo ha decidido rectificar su doctrina y la duración máxima de un contrato de interinidad por vacante en el sector público no podrá ser superior a los tres años. Y va más allá: cuando se supere este periodo de tiempo el trabajador

pasará a adquirir la condición de indefinido no fijo.

Así lo comunicó ayer el alto tribunal después de que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declarase contraria al derecho comunitario la jurisprudencia española que permitía la ampliación de este periodo de tiempo

po si antes no se habían resuelto los procesos selectivos. A tenor de esta consideración, el Supremo determina que una duración superior a tres años del contrato de interinidad debe considerarse "injustificadamente larga", y por ello el trabajador pasará a ostentar la condición de indefinido no fijo. De hecho, señala que la duración del periodo de interinidad debe ajustarse al tiempo que duren los procesos de selección iniciados para cubrir la vacante, "conforme a lo dispuesto en su normativa legal o convencional específica". Por lo tanto, si terminan en un plazo anterior a los tres años se ajustarán a él. Pero nunca si el proceso no se solventa en ese periodo de tiempo.

El contrato de indefinido no fijo es aquel que solo otorga al trabajador la fijeza de la plaza hasta que se convoque una oposición o concurso para ocuparla. Una vez abierta esta convocatoria, el mismo trabajador podrá presentarse junto con otras personas y optar a ella para quedársela, ahora sí, de manera fija. Otra condición particular de esta modalidad de contratación es que no permite que otro trabajador público con la condición de fijo y que pretenda ocupar la plaza del indefinido no fijo a través de un proceso de promoción interna o concurso de traslados pueda hacerlo. El cambio de dirección del alto tribunal en esta materia es considerable, ya que en varias ocasiones anteriores se había mostrado contrario a la modificación.

El Tribunal de Justicia europeo recibió la consulta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid acerca del caso de una trabajadora interina del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (Imidra). La mujer había encadenado contratos temporales entre 2003 y 2016, hasta que en ese último año su plaza fue consolidada y adjudicada a un trabajador fijo tras un proceso extraordinario. La trabajadora impugnó su despido en 2017 ante el Juzgado de lo Social de Madrid, que falló a su favor condenando al Imidra a que la indem-

Una sentencia en Luxemburgo marcó el cambio de la jurisprudencia

Era una reclamación histórica de los temporales en la Administración

nizase. Sin embargo, el instituto recurrió al Superior madrileño, que elevó una consulta al tribunal europeo con sede en Luxemburgo. En una sentencia del pasado 3 de junio, el tribunal de la UE se posicionó en contra de la normativa española que permite la renovación continua de contratos temporales en el sector público a la espera de procesos de selección.

La rebaja de la temporalidad es un asunto primordial en el Gobierno, y el motivo principal por el que se han recibido tironeas desde Europa recurrentemente. Por ello, el Ministerio de Función Pública trabaja en un proceso de estabilización de los trabajadores interinos de la Administración Pública, y en la reforma del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) para evitar su reproducción en el futuro. Estos dos asuntos, junto con las aportaciones que realicen hoy las comunidades autónomas, serán el epicentro de la reunión de la Conferencia Sectorial que está programada para el jueves, 1 de julio.

La sentencia del Supremo va en sintonía con los plazos que maneja el departamento que dirige el ministro Miquel Iceta, quien también plantea determinar que el plazo máximo de permanencia en interinidad sea de tres años; además de la voluntad de establecer una indemnización con 33 días por año trabajado a los interinos que sean contratados a partir de la entrada en vigor del nuevo acuerdo.